MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO SOPORTE Y APOYO CIWAY

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CIWAY-GUSAP - 20.1

Uribia, 13 de agosto de 2026

Señor (a) intendente jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Analista de Contratos
2.1.3.9.2.3.3
Soledad

Asunto: Informe evaluación comité técnico proceso PN ESANA CD 007 2026.

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente Jefe, la evaluación del comité técnico de las especificaciones técnicas dentro del proceso **PN ESANA CD 007 2026.** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 290,00M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA", para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que debe incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO: mensual de acuerdo al avaluó comercial excluido IVA se estableció por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.205.000,00) M/CTE. (valor que no incluye servicios públicos).
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>CIWAY</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 290,00MS,PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU UBICADO EN LA CARRERA 19 No</td><td>No aplica</td><td>12 meses</td><td>$4.205.000,00</td><td>$50.460.000,00</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA-LA GUAJIRA					
		El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía, gas, recolección de basuras, ni agua, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato. Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así: "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWH y mł) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así: ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato. La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.					
	2	Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de restaurante, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas publicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información debidamente suscrita por quien la expide: Nombre, dirección y/o teléfono del contratante Nombre, dirección y/o teléfono del contratista Objeto del contrato				X	

	certificado. Valor del contrato Fecha de inicio del contrato		
3	El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013 (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
4	Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
5	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESANA.	X	
6	El futuro oferente deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad. En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON - DIRAF del 114-09-2022"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo". El oferente le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN DEGUA y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL DEGUA.	X	

	NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN DEGUA y SIPOL DEGUA. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
7	El futuro oferente se compromete a hacer entrega al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los menús y gramaje el cual debe ser igual al entregado con la propuesta. De requerirse modificación esta solo podrá ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
8	Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental, así mismo deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de cocina, áreas de almacenaje de los alimentos, mesas y sillas.	X	
9	El futuro oferente deberá mantener la despensa, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, manteniendo el orden, control y limpieza del lugar (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
10	El futuro oferente se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades, entregando informe al supervisor del mismo (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
11	El futuro oferente deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	

12	El futuro oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
13	El futuro oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc) (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
14	El futuro oferente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago de este estudio (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
15	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.	X	
16	El futuro oferente se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
17	Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2002, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados	X	
18	La Escuela de Policía Antonio Nariño y los integrantes del Centro de Instrucción de Policía Wayúu, dentro de sus funciones puede adelantar actividades de bienestar, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del comedor.	X	
19	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en el comedor de estudiantes, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional (presentar el programa de salud ocupacional, una vez se realice invitación para contratar).	X	

20	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria de Salud del municipio de Uribia.	X	
21	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación de la cédula por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso instalaciones. (certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
22	FACTOR DE VERIFICACIÓN: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, el oferente y futuro contratista deberá realizar, ofrecimientos en cuanto a mejoras locativas (NO ESTRUCTURALES) del local objeto de arrendamiento (comedor CIWAY), para lo cual el señor oferente podrá realizar visita a las instalaciones, previa a la presentación de su oferta. Ofrecimientos que serán verificados por el supervisor del contrato.	X	

Consideración con la anterior evaluación para las condiciones técnicas mínimas a cumplir, SI cumple el oferente TERESA IGUARAN FERNANDEZ – ASOJIR, NIT 901209069-5 para el proceso PN ESANA CD 007 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Everto Raul Gomez Antequera
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Logistico
Cédula: 72329094
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Ciway
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: everto.gomez@correo.policia.gov.co
13/08/2026 3:42:25 p. m.

Anexo: no

carrera 19 Nro. 13 B -155 Barrio Villa Fausta
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACIÓN ESANA

Nro. GS-2026- 008278 **-ESANA / ESANA - PLANE - 20.1**

Soledad, 12 de agosto de 2026.

Señora Intendente Jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Jefe Grupo Contratos (E)
Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización El Parque
Soledad

Asunto: informe evaluación oferente PN ESANA CD 007 2026.

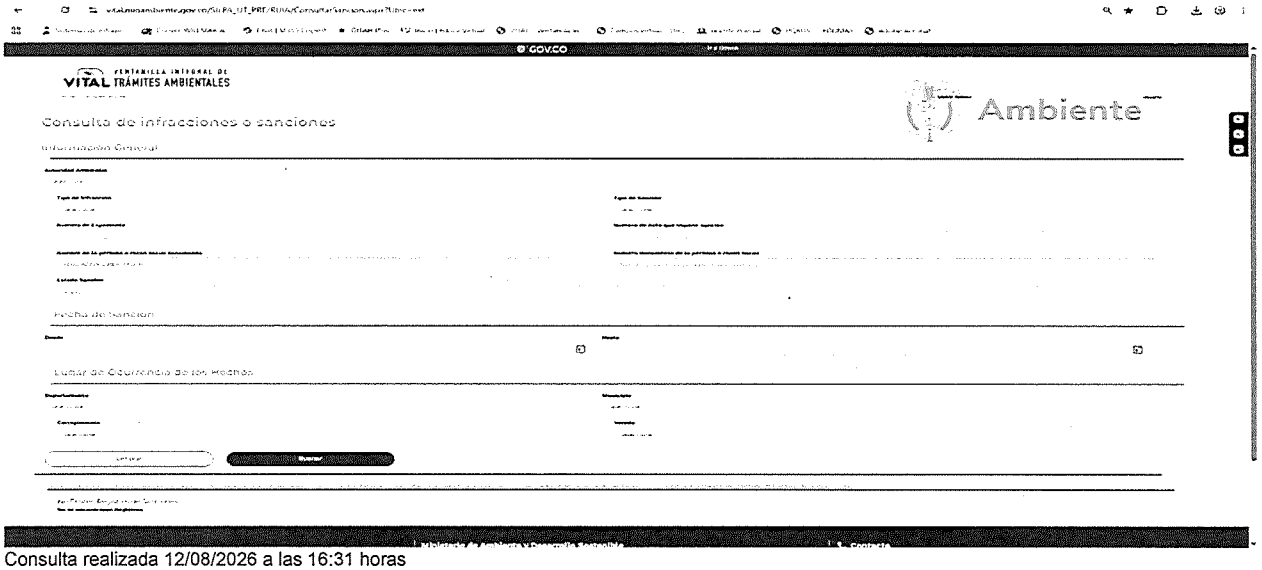
Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente Jefe, la evaluación del comité técnico y ambiental a los requisitos, dentro del proceso PN ESANA CD 007 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 290,00M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA", así:

ÍTEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán **presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva**; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.	X	
2	El oferente se compromete a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se		

	indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"	X	
3	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. De igual manera el oferente deberá garantizar la disponibilidad de áreas para la implementación de la separación en la fuente de los residuos sólidos generados durante la operación del comedor.	El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas"	X	
4	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.	X	
5	El oferente se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.	X	
6	El oferente se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.	X	
7	El oferente se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.	X	

	la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".			
8	En cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, el oferente deberá manifestar que las aguas residuales domésticas generadas por las actividades de lavado, preparación de alimentos y limpieza son descargadas al sistema de alcantarillado autorizado.	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal indicando el manejo de vertimientos domésticos	X	
9	**Consulta de antecedentes ambientales:** Verificación de posibles sanciones ambientales actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Evidencia de consulta en RUIA o certificado donde conste que no tiene sanciones ambientales vigentes.	X	

En consideración con la anterior evaluación para los requisitos ambientales, **SI** cumple el oferente **ASOCIACIÓN JIREH-ASOJIR, NIT. 901.209.069-5,** en atención que anexaron las certificaciones exigidas para el proceso **PN ESANA CD 007 2026.**



Consulta realizada 12/08/2026 a las 16:31 horas

Es de anotar, que solo se evaluaron los requisitos precontractuales, en atención a que los requisitos contractuales y pos-contractual, son de cumplimiento durante la ejecución del contrato de ser adjudicado.

Atentamente,

Subintendente **WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN**
Gestor de Planeación Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: SI. WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN
ESANA-PLANE

Fecha de elaboración: 12-08-2026
Ubicación: C:\Users\WA.ITURRIAGO\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2. GESTOR DE PLANEACION\4. INFORMES\2026\08. AGOSTO

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfonos:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2026- -ESANA / DIREC-ASJUD-20.1

Soledad, 13 de agosto de 2026

Señor intendente jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Jefe Grupo de Contratos ESANA (E)
Avenida circunvalar nro. 45-300
Soledad, Atlántico

Asunto: Segunda evaluación jurídica proceso **PN ESANA CD 007-2026**.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-008265-ESANA del 12/08/2026, por medio del cual se solicita la evaluación jurídica de los documentos subsanables aportados por el oferente **ASOCIACIÓN JIREH-ASOJIR** identificado con **NIT 901.209.069-5**, dentro del proceso contractual **PN ESANA CD 007-2026** cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 290,00M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA"**. De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Intendente jefe, el contenido de la misma realizada en el ejercicio de las funciones como comité jurídico, nombrado mediante Resolución 0150 del 05/08/2026, del proceso en comento, así:

ITEM	CONDICIONES JURÍDICAS	CUMPLE SI o NO	OBSERVACIONES
7.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	N/A
7.1.5	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	N/A
7.1.9	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI	En el deber de verificación, como comité jurídico y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública —*Colombia Compra Eficiente*—, se verificó que el oferente no cuente con medidas correctivas pendientes por cumplir.
7.1.11	ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	SI	N/A

7.1.12	INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	SI	N/A
7.1.13	INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO	SI	N/A

NOTA: Analizadas y verificadas la totalidad de los documentos para las condiciones jurídicas del oferente, se califican como **CUMPLE**.

Atentamente,

ORD08. **ANDREA STEFANIA JINETE ARAGÓN**
Comité Jurídico

Elaboró: ORD08. ANDREA JINETE ARAGÓN
DIREC-ASJUD

Fecha de elaboración: 13-08-2026
Ubicación: C:\Documents\EVALUACION JURIDICA COMEDOR CIWAY

Avenida circunvalar nro. 45-300, el parque
Teléfono 3657000
esana.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑIO
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

GS- 2026 - / SUDIE – GUSAP – 20.1

Soledad, 12 de agosto de 2026

Señor Intendente Jefe.
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos ESANA
Av. Circunvalar No 45-300, El parque
Soledad

Asunto: respuesta solicitud requisitos del SGSST

En atención a la comunicación oficial GS-2026-007309-ESANA de fecha 17 de julio de 2026, por la cual se solicita la del primer oferente PN ESANA CD 007 2026, y designan los integrantes del comité evaluador para proceso de contratación ASOCIACION DE JIREH-ASJOIR NIT 9012090695, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso que tiene como objeto, ""ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 290,00M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA" "

De manera atenta me permito enviar a la señora intendente Jefe, la verificación de los documentos y concepto en seguridad y salud en el trabajo, del proceso, así:

ITEM	criterios	soporte requerido	cumple	no cumple	observación
1	El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO impreso y firmado con los siguientes items.	formulario de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo	x		FORMULARIO DILIGENCIADO.

APA-17. **JERONIMO ANTONIO MARTINEZ VARGAS**
Responsable Administración de Personal.

Elaboró: APA-17 JERONIMO MARTINEZ

Fecha de elaboración: 12-08-2026.
Ubicación: DISCO LOCAL C/JERONIMO

Av circunvalar #45-300
esana.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co